



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01109
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora notificación positiva– No tenida en cuenta- Informa

Se incorpora al expediente diligencia de notificación personal de conformidad con el Decreto 806 de 2020, enviada a la demandada **GLORIA EMILSE MEDINA**, a la dirección autorizada con resultado positivo, no obstante, no será tomada en cuenta, pues el artículo 8 del decreto en mención establece que se debe enviar junto con la notificación el auto que libra mandamiento, con todos los anexos necesarios para su traslado, lo cual no se observa en la documentación allegada.

Por lo anterior, la parte deberá realizar de nuevo la notificación personal con estricto cumplimiento del artículo 8 ibídem.

Se le informa a la parte interesada la respuesta del cajero pagador de **EMPACADORA SUPER PACK S.A.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN